



Extracto: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, OBRAS REHABILITACIÓN MUSEO JUAN MAYORDOMO

**CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

A.- PODER ADJUDICADOR:

- Administración Contratante: **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ**
- Órgano de contratación: **ALCALDÍA PRESIDENCIA.**
- Fecha aprobación expediente contratación: 17.10.2017
- Perfil del contratante: <http://www.pedro-munoz.es>
- Teléfono: 926586001 Fax: 926586798

B. – OBJETO DEL CONTRATO

- Definición del objeto del contrato: **REHABILITACIÓN PARCIAL DE MUSEO “JUAN MAYORDOMO” ADAPTACIÓN A SALA DE ENSAYO Y REPRESENTACIÓN**
- Situación de las obras. **PASEO DE LA MOTA NÚMERO 11, PEDRO MUÑOZ**
- Proyecto Básico y de Ejecución.
- Autor: D. Alberto Pulpón Martín (Arquitecto Colegiado nº 3136 COACM)
- Fecha de Proyecto: 31.07.2017
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local. Sesión Ordinaria: 10.08.2017
- Nomenclatura CPV: 45453100-8
- División por lotes: SI () NO(**X**)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CUADRO RESUMEN PCAP
OBRAS MUSEO JUAN MAYORDOMO

C.- NECESIDADES A SATISFACER:

Es intención de este Ayuntamiento reubicar las colecciones existentes en este museo, en otros inmuebles y/o locales más representativos o más acordes con el valor museístico de lo expuesto en este edificio. Por otra parte, el municipio carece de un espacio que se pueda destinar de forma permanente y adecuada a las actividades de danza y/o representación. Con la rehabilitación y adaptación de este inmueble para este nuevo uso cultural, se pretende subsanar esta carencia y dotar al pueblo de un nuevo espacio destinado a las artes escénicas. Que sirva, a su vez, como sala de ensayo para asociaciones o grupos folklóricos y/o teatrales.

Con esta remodelación este inmueble pasará a denominarse: SALA DE ENSAYO Y REPRESENTACIÓN JUAN MAYORDOMO.

La finalidad de la obra es dotar al municipio de Pedro Muñoz de otro equipamiento cultural que demanda el desarrollo y crecimiento constante del pueblo, y en este caso concreto de un espacio dedicado a las artes escénicas o como espacio polivalente y transformable. Esta actuación se engloba dentro de las intervenciones que en un futuro próximo, se propone realizar el Ayuntamiento. Con el fin de conseguir satisfacer y mejorar la necesidad de nuevos equipamientos culturales y de esta forma obtener una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, dotando al municipio de nuevos y mejores espacios multiculturales.»

D.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

En cifra: **120.500,00 €** En letra: **ciento veinte mil quinientos euros.**

B. - IMPORTE DEL IVA

En cifra: **25.305,00 €** En letra: **veinticinco mil trescientos cinco euros.**

C.- IMPORTE TOTAL: **145.805,00 €**

D- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **151 62200 Mejora Infraestructuras Municipales**

E.- ANUALIDADES: NO



CUADRO RESUMEN PCAP
OBRAS MUSEO JUAN MAYORDOMO

2017:	2018:
F.- COFINANCIACIÓN: SI (X) NO ()	
F.1. ENTES CONFINANDORES:	
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL: 68,58% Importe: 100.000,00 €	
EXCMO. AYUNTAMIENTO PEDRO MUÑOZ: 31,42 % Importe: 45.805,00 €	

E.- PROCEDIMIENTO:

A.- Procedimiento: Negociado Sin Publicidad
B- Tramitación anticipada: SI() NO (X)
C.- Tramitación del expediente: Ordinaria (X) Urgente ()
D.- Contrato sujeto a regulación armonizada: SI() NO (X)

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

A.- Total: SI(X) NO () Tiempo: 9 meses
B.- Parcial: SI() NO (X)

G.- GARANTÍA PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA:

A.- Provisional: procede: SI() NO (X) Cuantía:
B.- Definitiva: procede: SI(X) NO () Cuantía: 5% del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido)
C.- Complementaria: procede: SI() NO (X) Cuantía:

H.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y FINANCIERA:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CUADRO RESUMEN PCAP
OBRAS MUSEO JUAN MAYORDOMO

A.- Obras de presupuesto igual o superior a 500.000 € (IVA excluido)

Clasificación del contratista: Grupo/s: Subgrupo/s: Categoría/s:

No procede.

b.- Obras de presupuesto inferior a 500.000 € (IVA excluido)

Acreditación de la solvencia económica y financiera: (artículo 75 TRLCSP)

Se presentará una declaración relativa a la cifra de negocios global de obras realizadas en el curso de los tres últimos ejercicios, que deberán totalizar un importe mínimo correspondiente al presupuesto total de licitación. Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

Acreditación de la solvencia técnica: (artículo 76 TRLCSP)

Se presentará una relación de las principales obras análogas, realizadas en los cinco últimos ejercicios, que acredite un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, también deberán presentarse los certificados correspondientes de buena ejecución.

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico de que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Sustitución Declaración Responsable sustitutiva de la documentación administrativa obligatoria SI() NO()

I.- POLIZA DE SEGUROS

Procede: SI() NO()

Tipo, cuantías y características: **Cláusula 34 del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares** **Importe y forma de justificar.**

J.- REVISIÓN DE PRECIOS:

Procede: SI() NO()

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



K.- SUBCONTRATACIÓN:

Obligación de Subcontratación: SI () NO (X)

Procede: SI: (X) NO: (). **Hasta un 60%**

L.- PENALIDADES:

Procede: SI: (X) NO: ()

Por demora: (de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP)

Por ejecución defectuosa: (de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP)

M.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

12.1.- El Precio como único criterio a valorar: SI () NO (X)

12.2.- Consideración de más de un criterio de valoración SI (X) NO ()

a) Criterios cuantificables de manera automática SI (X) NO () Porcentaje: 64,28 %

b) Criterios que dependen de un juicio de valor: SI (X) NO () Porcentaje: 35,72%

12.2 a) CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA:

a) Mejor propuesta económica: 35 puntos máximo.

b) Ampliación del plazo de garantía: 10 puntos máximo.

12.2. b) CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR:

a) Reducción del plazo de ejecución material: 25 puntos máximo.

FORMA DE VALORACIÓN:

Propuesta económica.

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será



CUADRO RESUMEN PCAP
OBRAS MUSEO JUAN MAYORDOMO

valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio.

La oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos.

La oferta más baja se valorará con la puntuación máxima: 35 puntos.

Las restantes ofertas se disminuirán en 1 punto por cada 1% que supere a la oferta más baja, debiéndose tener en cuenta lo estipulado en el apartado N del presente cuadro.

Ampliación del Plazo de Garantía

Ampliación del plazo de garantía legal por encima del establecido en la Cláusula 40 del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares:

Mínimo 1 año

Puntuación máxima al licitador que oferte el mayor número de meses de ampliación del plazo de garantía.

0 puntos al licitador que no oferte ampliación de plazo de garantía.

Al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los meses de ampliación del plazo de garantía ofertados.

Las proposiciones que ofrezcan una ampliación del plazo de garantía más de tres veces superior al mínimo previsto, se considerará anormal.

Reducción del plazo de ejecución material.

Se valorará la reducción del plazo de ejecución material de la obra, justificado con un programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido pueda ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución de la obra.

Sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de la obra objeto de licitación.

Una vez informado favorablemente el Programa de Trabajo por los Servicios Técnicos Municipales, y vista su viabilidad, se concederá 25 puntos al licitador que oferte un menor plazo de ejecución, y proporcionalmente al resto de licitadores, por orden de informe de los Servicios Técnicos Municipales.



CUADRO RESUMEN PCAP
OBRAS MUSEO JUAN MAYORDOMO

N.- OFERTAS DESPROPORCIONADAS:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Ñ. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe



CUADRO RESUMEN PCAP
OBRAS MUSEO JUAN MAYORDOMO

sobre el estado de las obras.

Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

O.- GASTOS DEL ADJUDICATARIO:

Cláusula 30 del pliego cláusulas administrativas particulares.

P.- LOTES:

Procede: SI() NO (X)

Q.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Conformarán la Mesa de Contratación los siguientes Sres. y Sras.

Presidente: El Alcalde-Presidente, o Concejal/a en quien delegue

Secretaria de la Mesa: Prado Peinado Marchante

Vocales: Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero

Don David López Rivas

Dña. Alejandra Rodríguez Carretero

Dña. María Dolores Sánchez García

Don Jaime Leceta Martínez.



AYUNTAMIENTO DE
PEDRO MUÑOZ

Expediente: PM2017/1508

CUADRO RESUMEN PCAP
OBRAS MUSEO JUAN MAYORDOMO

R.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Perfil del contratante: www.pedro-munoz.es

Consultas sobre aspectos administrativos del contrato:
Servicio de Secretaria del Ayuntamiento de Pedro Muñoz
Tfno: 926 586001
Correo electrónico: técnico.secretaria@pedro-munoz.com